Encarnación, 06 de septiembre de 2017

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 033/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30 PARA "ADQUISICIÓN DE MEDALLAS, PINES Y TROFEOS – 2.017" – ID Nº 334.433. ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 334.433 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2017, correspondiente a la Contratación Directa Nº 30 para **"Adquisición de Medallas, Pines y Trofeos – 2.017" – ID Nº 334.433,** solicitado por las siguientes Facultades: Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas, Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 168/2017, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa Nº 30 para **"Adquisición de Medallas, Pines y Trofeos – 2.017" – ID Nº 334.433,** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 33/2017 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 28 de agosto de 2017, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: Trofeos y Medallas, Joyería Domínguez, Joyería Espínola, Joyería El Tauro, y Talabart, dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las siguientes firmas: **1) SEÑOR ROBERT A. DOMINGUEZ CASTILLO,** con Cédula de Identidad N° 4.061.682, (Lotes 1 Gs. 2.900.000, 2 Gs. 2.400.000, 3 Gs. 1.750.000 y 4 Gs. 2.840.000) por la suma total de **Gs. 9.890.000** (Guaraníes nueve millones ochocientos noventa mil); **2) SEÑOR VALENTÍN FERNÁNDEZ FRANCO,** con Cédula de Identidad N° 2.041.744, (Lotes 1 Gs. 3.370.000, 2 Gs. 2.800.000, 3 Gs. 2.025.000 y 4 Gs. 2.315.000) por la suma total de **Gs. 10.510.000** (Guaraníes diez millones quinientos diez mil) de conformidad al Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo.----------

Que, Según el ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03****, establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...***; no se ha fijado prórroga del llamado, procediendo a la apertura según los términos de la **Resolución Nº 522/15** ***"Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contaren con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, la evaluación de las que se hubieren presentado...sin necesidad de realizar la prórroga" en concordancia con el*** **Art. 2º inc. "c" 2051/03.**----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Declaración de IVA, Copias de Contratos 2016), referentes a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión del mismo en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente al oferente, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; **respecto a la aplicación de la Resolución N° 1173/16 de la DNCP, se le ha enviado Nota a los oferentes,** las firmas han contestado en tiempo y forma, desglosando los precios con las explicaciones correspondientes, se adjunta Nota de las Empresas, que fue analizado y se considera razonable; de esta manera los oferentes cumplen con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto

Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la firma cuya oferta sea más baja, por cumplir con todas las exigencias del PBC.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por el LOTE, hasta la Disponibilidad Presupuestaria evaluado como el más bajo.----------

Que, se ha hecho disminución en el Lote 3 (Ciencias Jurídicas), ítem 1 cantidad solicitada 5 y adjudicada 4, a los efectos de adecuar a la disponibilidad presupuestaria de la Facultad.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 33/2017, recomienda la Adjudicación de la Contratación Directa Nº 30 para ***"Adquisición de Medallas, Pines y Trofeos – 2.017" – ID Nº 334.433,*** a las firmas siguientes: **1) LOTE I, II, III: SEÑOR ROBERT A. DOMINGUEZ CASTILLO,** con Cédula de Identidad N° 4.061.682, por la suma total de **Gs. 6.700.000** (Guaraníes seis millones setecientos mil) y **2) LOTE IV: SEÑOR VALENTÍN FERNÁNDEZ FRANCO,** con Cédula de Identidad N° 2.041.744, por la suma total de **Gs. 2.315.000** (Guaraníes dos millones trescientos quince mil). ----------

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

R E S U E L V E:

1) ADJUDICAR la Contratación Directa Nº 30 para ***"Adquisición de Medallas, Pines y Trofeos – 2.017" – ID Nº 334.433,*** solicitado por las siguientes Facultades: Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas, Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, a las firmas que se detallan a continuación: -----

- ✓ **LOTE I, II, III: SEÑOR ROBERT A. DOMINGUEZ CASTILLO,** con Cédula de Identidad N° 4.061.682, por la suma total de **Gs. 6.700.000** (Guaraníes seis millones setecientos mil); con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 33/2017 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

- ✓ **LOTE IV: SEÑOR VALENTÍN FERNÁNDEZ FRANCO,** con Cédula de Identidad N° 2.041.744, por la suma total de **Gs. 2.315.000** (Guaraníes dos millones trescientos quince mil); con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 33/2017 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

2) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Hirmina Arce de Martínez
Secretaria General Interina

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector